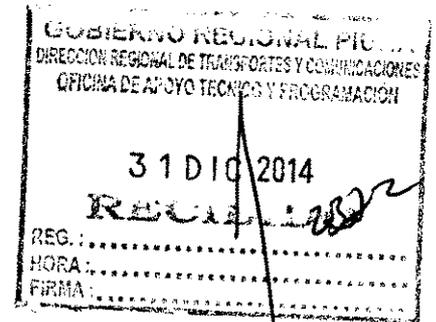


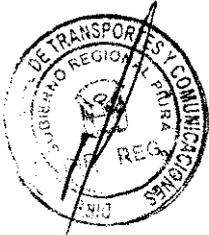
REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1713 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 31 DIC 2014



VISTO: El Contrato N° 015-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Setiembre del 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1355-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Octubre del 2014, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 17 de Noviembre de 2014, el Informe N° 085-2014/GRP-440010-440014-LPGG de fecha 22 de Diciembre del 2014, el Informe N° 502-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 22 de Diciembre del 2014, el Informe N° 496-2014/GRP-440010-440014 de fecha 23 de Diciembre de 2014, relacionados con la Conformación de Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Setiembre del 2014 se suscribió el Contrato N° 015-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Vial, con el objeto de ejecutar dicho servicio, por un monto contractual de Ciento Cincuenta y Tres mil novecientos Sesenta y Tres con 15/100 Nuevos Soles (S/. 105,963.15) y con plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios.

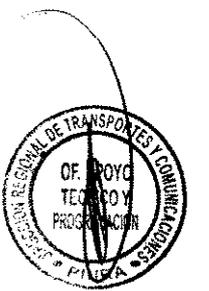
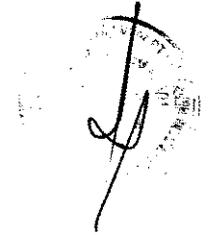
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1355-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Octubre del 2014, se designa a la Ing. Lucía del Pilar García García con CIP N° 160141 como INSPECTOR del servicio.

Que, con fecha 17 de Noviembre de 2014 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno a satisfacción de las partes, por lo que de acuerdo al ítem 9.20 de la Directiva N° 016 - 2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS, el inicio del plazo contractual rige a partir del 18 de Noviembre de 2014 y tiene como fecha de término programado el 17 de Diciembre de 2014, toda vez que no se ha solicitado el Adelanto por parte del contratista.

Que, mediante Informe N° 085-2014/GRP-440010-440014-LPGG de fecha 22 de Diciembre del 2014 la Ingeniera Inspectora, indica que las metas programadas del servicio se han culminado al 100% el día 17 de Diciembre de 2014, encontrándose dentro del plazo de ejecución contractual, por lo que recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente con la designación del comité de recepción del servicio.

Que, mediante Informe N° 502-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 22 de Diciembre del 2014, el Ing. Ronald Carrión Aponte Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, comunica que las actividades del servicio se han concluido al 100%, el 17 de Diciembre de 2014, por lo que en concordancia con la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS solicita la conformación del comité de recepción del servicio.

Que, mediante proveído de fecha 23 de Diciembre del 2014, la Dirección de Caminos dispone a la Ing. Yacelly Yolanda Domínguez Arbildo con C.I.P. N° 107031, Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, revisar y proyectar el informe técnico correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1713** - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **31 DIC 2014**

Que mediante proveído de fecha 23 de Diciembre del 2014, la Ing. Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, alcanza el proyecto de informe técnico con su visto respectivo en señal de conformidad.

Que, mediante el Informe N° 496-2014/GRP-440010-440014 de fecha 23 de Diciembre de 2014 la Dirección de Caminos concluye que al haber cumplido con los requisitos mínimos estipulados en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS es necesario realizar la recepción de la actividad, por lo que recomienda designar mediante acto resolutorio a los profesionales que formarán parte del Comité de Recepción del Servicio.

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Conformación del Comité de Recepción del servicio: "MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA".

Con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 06 de Febrero del 2006, y a las facultades otorgadas al titular de la Entidad Unidad Ejecutora 200; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR de fecha 15 de Julio del 2014.

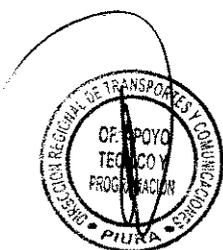
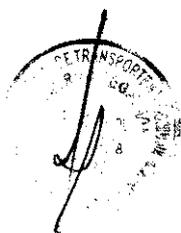
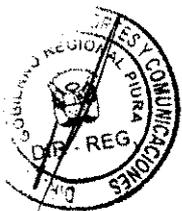
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA", relacionado al Contrato N° 015-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

Presidente:	Abog. Franz Poll Salomón Garcia
Primer Miembro:	CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez
Segundo Miembro:	Ing. Lucía del Pilar García García.

Presidente Suplente:	Ing. Mg. Gladys Echevarría Jaime
Primer Miembro Suplente:	Bch. D° Oscar Castillo Sojo
Segundo Miembro Suplente:	Ing. Yacelly Yolanda Domínguez Arbildo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1713** - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **31 DIC 2014**

Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al Consorcio Vial en su domicilio Calle 4 Mza. C Lote 37 C.H Micaela Bastidas I Etapa - Piura y los miembros del Comité Designados.

ARTICULO TERCERO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drTCP.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21594

